

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 SEP 2020

REF: 2018-00596

En la forma autorizada por la Ley 2030 de 27 de julio de 2020, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte de la ejecutada MARTHA ROCÍO CATAÑO MONTENEGRO, que le corresponde en el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-247863, se comisiona al señor Alcalde Local de la localidad donde se encuentra el respectivo inmueble, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, quien se debe comunicar con los otros comuneros advirtiéndoles que en todo lo relacionado con los derechos proindiviso debe entenderse con dicho auxiliar de la justicia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se requiere a la parte actora para que el día de la diligencia aporte copia de la escritura pública donde se encuentren determinados los linderos del bien inmueble y el porcentaje de la cuota parte de cada comunero.

NOTIFÍQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 043
fijado hoy 14 SEP 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

